



**ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2021-CMPSM**

**San Miguel, 20 de mayo de 2021.**

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.**

**POR CUANTO;**

El Concejo Provincial de San Miguel, en Sesión Ordinaria de la fecha:

**VISTO**, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 20 de mayo del 2021, donde se trató en agenda aprobar el Plan Provincial de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2021 – 2025 de la Provincia de San Miguel;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013-2021 elaborado por la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2013-MINAGRI, en el artículo 2°, en cuanto a su implementación, dispone que cada una de las entidades conformantes de la Comisión Multisectorial en el ámbito de sus competencias, adoptarán las medidas necesarias. En consecuencia, como Municipalidad corresponde intervenir en la orientación en el consumo de alimentos suficientes, inocuos y nutritivos a fin de garantizar que la población logre satisfacer, en todo momento y lugar sus requerimientos nutricionales.

Que, el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2015-2021 aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2015-MINAGRI, con la finalidad de asegurar que la población peruana satisfice en todo momento sus necesidades alimenticias y nutricionales mediante el acceso y consumo de alimentos inocuos y nutritivos tiene como objetivos específicos: 1) Asegurar el consumo adecuado de alimentos inocuos y nutritivos respetando los hábitos alimenticios y la interculturalidad de cada departamento; y 2) Implementar un marco institucional y programático sobre seguridad alimentaria y nutricional en los tres niveles de gobierno.

Que, con Informe N° 97-2021/GDEYS/MPSM/PPNF/C, del 10 de mayo de 2021, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico y Social de la MPSM, Soc. Gilberto Zamora Ramos, solicita a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización realice los trámites correspondientes ante asesoría legal y su aprobación en sesión de concejo municipal.





Que, con Informe Legal N° 125-2021/AAD-OAJ-MPSM, del 13 de mayo de 2021, suscrito por el Asesor Jurídico MPSM, Abg. Alfio Alvites Díaz, opina que se apruebe mediante Ordenanza Municipal el Plan Provincial de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2021 – 2025 de la provincia de San Miguel; y el Plan Integral de Residuos Sólidos – PIGARS 2021 – 2025 de la provincia de San Miguel.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Provincial de San Miguel, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** mediante Ordenanza Municipal el “Plan Provincial de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2021 – 2025 de la Provincia de San Miguel”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Secretario General la comunicación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

**POR TANTO:**

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL CAJAMARCA

LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL CAJAMARCA

Abog. Christian Alberto Chorro Céspedes  
SECRETARIO GENERAL  
REG. C.A.L.N. N° 1526